

INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTINUO Y CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIAL LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; ASISTENCIA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN PROCESOS LABORALES; Y NEGOCIACIÓN, REDACCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO DE GESPLAN PARA LA SOCIEDAD GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Jesús Díaz González, en calidad de director del Servicio de Recursos Humanos,

INFORMA:

Con respecto a la siguiente contratación:

Tipo de Contrato: Servicio.

Se trata de un contrato de servicios regulado en el artículo 17 de la LCSP.

Procedimiento: Procedimiento abierto.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTINUO Y CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIAL LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; ASISTENCIA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN PROCESOS LABORALES; Y NEGOCIACIÓN, REDACCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO DE GESPLAN.

Presupuesto:

1. Presupuesto base de licitación: 157.290,00 €, importe que incluye el 7% de IGIC
2. Valor estimado del contrato: 147.000,00 € importe que no incluye el IGIC

Plazo de ejecución: La duración del contrato será de cuatro años, incluyendo dos prórrogas.

Empresas participantes en el procedimiento: Las empresas que presentaron oferta son las siguientes:

1. Aguilar y Losada, S.L.P

Adjudicación

Con fecha 08 y 12 de agosto de 2024 se procede a la apertura de los sobres, donde:



1. Aguilar y Losada, S.L.P. con CIF B76237767, presenta la siguiente documentación:

1.1. Oferta económica de **120.000,00** € sin IGIC. Esta oferta presentada, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares, no se considera oferta anormalmente baja, admitiéndose la misma.

1.2. Documentación relativa a:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (cuentas anuales).
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 2.000.000 euros (Póliza CASER).
- Declaración responsable de haber prestado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato a los que se refiere el artículo 3.1.g y 3.1.h) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector Público en el curso, referente a los últimos 3 años, indicando importe, fecha y destinatario, teniendo este último una Plantilla superior a 250 personas trabajadoras.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación

Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la proposición que presente la mejor oferta, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

RESUMEN criterios adjudicación		Puntuación máxima
1	CRITERIOS OBJETIVOS ECONÓMICOS	20
1.A.	Oferta económica	20
2	CRITERIOS CUALITATIVOS	65
2.A.	Experiencia del personal adscrito al contrato. Experiencia del director técnico en asesoramiento en materia laboral a entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector	15
2.B.	Experiencia del personal adscrito al contrato en asesoramiento en materia laboral a entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector	15
2.C.	Número de sentencias favorables a entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector en las que haya intervenido el personal adscrito al contrato en los últimos cinco años ante la Jurisdicción Social	15
2.D.	Participación en los últimos cinco años del director técnico o alguno de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato como asesor o asesora en la negociación de convenios	20



	colectivos de empresa, o adjudicaciones de contratos con tales fines a entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público	
3	MEJORAS	15
3.A.	Adscribir a la ejecución del contrato un mayor número de profesionales con experiencia en asesoramiento en materia laboral a entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público	5
3.B.	Permitir de forma telemática y continua, el control y acceso a los expedientes judiciales de los procedimientos que se gestionan	5
3.C.	Impartir formación en materia de Recursos Humanos	5

De conformidad con lo establecido en los criterios de adjudicación expuestos en el Informe justificativo de necesidad de contratación se obtiene la siguiente **Puntuación**:

	Aguilar y Losada, S.L.P.	Puntuación máxima
1.A.	Oferta económica	20
2.A.	Experiencia del personal adscrito al contrato. Experiencia del director técnico en asesoramiento en materia laboral a entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	15
2.B.	Experiencia del personal adscrito al contrato en asesoramiento en materia laboral a entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	15
2.C.	Número de sentencias favorables a entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector en las que haya intervenido el personal adscrito al contrato en los últimos cinco años ante la Jurisdicción Social	15
2.D.	Participación en los últimos cinco años del director técnico o alguno de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato como asesor o asesora en la negociación de convenios colectivos de empresa, o adjudicaciones de contratos con tales fines a entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público	20
3.A.	Adscribir a la ejecución del contrato un mayor número de profesionales con experiencia en asesoramiento en materia laboral a entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público	5
3.B.	Permitir de forma telemática y continua, el control y acceso a los expedientes judiciales de los procedimientos que se gestionan	5
3.C.	Impartir formación en materia de Recursos Humanos	5
PUNTUACIÓN TOTAL		100



En consecuencia, y atendiendo a las razones expuestas, **SE PROPONE:**

Adjudicar a la empresa **AGUILAR Y LOSADA, S.L.P.**, con **CIF B76237767**, el contrato correspondiente al procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de asesoramiento continuo y consultoría jurídica en material laboral y de seguridad social; asistencia representación y defensa en procesos laborales; y negociación, redacción, aprobación y publicación del II Convenio Colectivo de Gesplan por las siguientes cantidades:

- Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €) sin IGIC, en concepto de asesoramiento jurídico, conforme a la oferta presentada.
- Doce mil euros (12.000,00 €) sin IGIC, en concepto de negociación, redacción, aprobación y publicación del II Convenio Colectivo de Gesplan, conforme a la oferta presentada.
- Un porcentaje de descuento del 45% a aplicar sobre los precios máximos unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego Técnico hasta un máximo de sesenta mil euros (60.000 €), conforme a la oferta presentada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2024

Jesús Díaz González
Servicio de Recursos Humanos

